



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.180.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 3.657, de fecha 14 de septiembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida a la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración Municipal, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Contrato de Arrendamiento suscrito el 14 de septiembre de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Multifactoring S.A.**, el que será destinado para ejecutar el **Albergue 24 horas** de la comuna de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **14 de septiembre de 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Toro N° 3125, Alto Hospicio; y, **Multifactoring S.A.**, RUT 99.591.230-9, representada legalmente por don **Enrique Porfirio Vivaldi Ramírez**, ambos con domicilio en Sotomayor N° 100, Oficina 502, Piso 5, Edificio Torre Capital, Iquique; del inmueble ubicado en Pasaje Salitrera Encarnación N° 3619-A de la comuna de Alto Hospicio, el que será destinado para ejecutar el Albergue 24 Horas de la comuna de Alto Hospicio.
- 2.- La renta de arrendamiento será la suma mensual de **\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.
- 3.- El presente contrato tendrá una duración del **30 de septiembre del 2022 al 26 de febrero de 2023**, en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.
- 5.- Impútese los gastos por concepto de arriendo para el inmueble a la cuenta contable N° 114.05.02.001.011, segundo concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022. Ítem 1.4.1.10 Arriendo de infraestructura o Recinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.180.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 3.657, de fecha 14 de septiembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida a la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración Municipal, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Contrato de Arrendamiento suscrito el 14 de septiembre de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Multifactoring S.A.**, el que será destinado para ejecutar el **Albergue 24 horas** de la comuna de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **14 de septiembre de 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, **Multifactoring S.A.** RUT 99.591.230-9, representada legalmente por don **Enrique Porfirio Vivaldi Ramírez**, ambos con domicilio en Sotomayor N° 100, Oficina 502, Piso 5, Edificio Torre Capital, Iquique; del inmueble ubicado en Pasaje Salitrera Encarnación N° 3619-A de la comuna de Alto Hospicio, el que será destinado para ejecutar el Albergue 24 Horas de la comuna de Alto Hospicio.
- 2.- La renta de arrendamiento será la suma mensual de **\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.
- 3.- El presente contrato tendrá una duración del **30 de septiembre del 2022 al 26 de febrero de 2023**, en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.
- 5.- Impútese los gastos por concepto de arriendo para el inmueble a la cuenta contable N° 114.05.02.001.011, segundo concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022. Ítem 1.4.1.10 Arriendo de infraestructura o Recinto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL